INFORME DE INVESTIGACIÓN

OC-27-43

25 de noviembre de 2026

Departamento de Corrección y Rehabilitación

Resultados de una investigación sobre la falta de controles en las aprobaciones de horas extras

Período examinado: 1 de julio al 30 de septiembre de 2025

OFICINA de la CONTRALORA
GOBIERNO DE PUERTO RICO
75 ANIVERSARIO

Departamento de Corrección y Rehabilitación

Resumen ejecutivo

Realizamos la investigación de una querella recibida en nuestra Oficina relacionada con el aumento en el pago de horas extra a empleados del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) durante el primer semestre del año fiscal 2025-26.

Hallazgo – Ausencia de controles relacionados con la aprobación de horas extras a oficiales correccionales

Hechos

De acuerdo con la prueba recopilada en el proceso investigativo, determinamos lo siguiente:

1. De la información provista en la querella, nuestros investigadores seleccionaron una muestra de tres (3) oficiales correccionales del DCR que recibieron pagos por horas extras durante el período del 15 de julio al 30 de septiembre de 2025.

2. Del examen realizado, se determinó que el Departamento les pagó a los tres (3) oficiales $28,227 por horas extras acumuladas, las cuales fluctuaron entre 497 y 577 horas. El importe pagado a cada empleado fue entre $8,494.72 y $9,981.65.

3. Durante las quincenas de julio a agosto de 2025, los oficiales acumularon y se les pagaron más de 20 horas extras por quincena.

4. El 5 de octubre de 2026 la oficial en administración de Recursos Humanos (encargada) de la División de Licencias y Horas Extras (División) del Departamento nos certificó lo siguiente respecto a las horas extras pagadas a los oficiales:

    a. De la revisión de los registros disponibles, no se encontró evidencia de que los supervisores inmediatos hubieran aprobado previamente y por escrito, las horas extras trabajadas por oficiales.

    b. El sistema *Kronos Workforce Central* cuenta con una funcionalidad que permite a los supervisores revisar y aprobar los registros de asistencia de los empleados. De la revisión realizada, no se encontró evidencia de la aprobación de los registros de asistencia por parte de los supervisores inmediatos.

    c. De la revisión de los registros y documentos disponibles en la División, no se encontró evidencia de que en esta se hubiera realizado una auditoría o monitoría específica sobre las horas extras de estos oficiales.

Conclusión general

Luego de evaluar la evidencia obtenida, concluimos lo siguiente:

1. No se presentó evidencia de la aprobación semanal por parte de los supervisores de los tres (3) oficiales, para las asistencias del período mencionado.

2. El Departamento no proveyó evidencia de que los supervisores inmediatos de estos empleados hayan autorizado previamente, por escrito, las horas extras pagadas.

3. No se suministró evidencia de que se hubiera realizado alguna monitoría para evaluar los criterios establecidos a los efectos de examinar la corrección de los pagos efectuados por concepto de 20 horas extras o más trabajadas en una quincena.

4. El secretario pudo haber infringido lo siguiente:

   - El **Artículo 13.4.8** del **Reglamento Interno para la Administración de la Asistencia y el Establecimiento de las Disposiciones Aplicables a la Jornada Laboral en el DCR,** aprobado el 5 de abril de 2022**,** en el cual se establece las responsabilidades de los supervisores de los oficiales correccionales para la aprobación semanal de los informes de asistencia.

   - El **Artículo 14.6.1** del **Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del DCR**, aprobado el 7 de diciembre de 2007, en el que se establece el requerimiento de autorización previa por escrito del supervisor del empleado cuando este trabaje en exceso de las horas regulares establecidas para los empleados.

   - La **Orden Administrativa DCR-2012-20,** aprobada el 21 de septiembre de 2012, donde se establece el monitoreo, por parte del personal que designe la autoridad nominadora, para aquellos empleados que registren 20 horas extras o más en una quincena.

Las situaciones señaladas limitan la administración adecuada de los recursos humanos y afectan la supervisión, el monitoreo y la validación de las horas extras de los oficiales correccionales. Además, tiene el efecto de aumentar los gastos operacionales de la entidad.

Recomendaciones

A la secretaria de Corrección y Rehabilitación

1. Considerar el referido **RDIE-2099-7117-27-45** del 24 de noviembre de 2026, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, asegurase de que los supervisores de los oficiales correccionales emitan comunicaciones escritas para autorizar al personal a trabajar horas extras e iniciar investigaciones administrativas para fijar responsabilidades de aquellos que no cumplan con la reglamentación y las órdenes administrativas vigentes emitidas por DCR.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluaron las nóminas de oficiales correccionales que trabajaron horas extras. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias; tales como, examen de documentos, certificaciones generadas por la DCR, y llamadas telefónicas a funcionarios y empleados.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

Al personal del DCR les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

Aprobado por:

Oficina de la Contralora de Puerto Rico

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados. Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA
Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.